



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/11886

05/05/2020

26609

AUTOR/A: GAMARRA RUIZ-CLAVIJO, Concepción (GP); OLANO VELA, Jaime Eduardo de (GP); CALLEJAS CANO, Juan Antonio (GP); GARCÉS SANAGUSTÍN, Mario (GP); VELASCO MORILLO, Elvira (GP); PASTOR JULIÁN, Ana María (GP); ALMODÓBAR BARCELÓ, Agustín (GP); RODRÍGUEZ HERRER, María Elvira (GP); ROMERO SÁNCHEZ, Rosa María (GP); ECHÁNIZ SALGADO, José Ignacio (GP); BORREGO CORTÉS, Isabel María (GP)

RESPUESTA:

El Gobierno de España ha cumplido en todo momento con la Ley Orgánica 4/1981, de 1 de junio, de los estados de alarma, excepción y sitio.

El Gobierno de España entiende que la declaración del Estado de Alarma es la medida jurídica y constitucional más ajustada y proporcionada para la protección de la salud de las personas, sin que ninguna de sus alternativas pudiera conseguir los mismos efectos positivos. La situación de Estado de Alarma, y el confinamiento gradual, ha cumplido con el objetivo de frenar el virus.

El Estado de Alarma, además, está previsto expresamente en la Ley Orgánica 4/1981, de 1 de junio, de los estados de alarma, excepción y sitio para crisis sanitarias, tales como epidemias.

Madrid, 11 de junio de 2020